

# BASES LEGALES DEL CONCURSO INFANTIL “PEQUEÑOS GESTOS” 2024

## 1. ENTIDAD ORGANIZADORA.

Ecovidrio, entidad sin ánimo de lucro que se encarga de gestionar el reciclado de residuos de envases de vidrio en España. Ecovidrio, Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio CIF: G-813120012, con domicilio en la C/Estébanez Calderón, 3-5 (4ª planta), 28020, Madrid.

## 2. OBJETO DEL CONCURSO.

El concurso se realiza con el objetivo de premiar a los más pequeños de las Comisiones Falleras, y fomentar que sean más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente, y además hacerles partícipes de la campaña #LaReciclà.

## 3. PARTICIPACIÓN.

Podrán participar solo aquellas comisiones falleras infantiles (hasta 14 años de edad) pertenecientes a Junta Central Fallera, de Valencia ciudad, Mislata y Burjassot.

### CÓMO PARTICIPAR:

1. Conseguir botellas de vidrio para reciclar y reutilizar.
2. Crear una composición artística conjunta, decorándola de forma original y creativa. La temática es libre, es decir, pueden decorar un mural, realizar un collage, montar una escultura... y se pueden utilizar todo tipo de materiales complementarios como: pinturas, cartulinas, plastilina u otros elementos reciclados.
3. El principal representante de la comisión fallera deberá subir un vídeo o foto de vuestra pieza en el Instagram oficial de la comisión fallera, utilizando el hashtag: #PequeñosGestosFalleros.

Ni Ecovidrio, ni Instagram se hacen responsables del contenido publicado. Además, los menores pertenecientes a la actividad tampoco podrán ser quienes suban el contenido a Instagram.

En cualquier caso, Ecovidrio se reserva el derecho a no permitir su participación, quedando éste exonerado de cualquier responsabilidad que pueda surgir por el acto de la comisión fallera, ya sea por actuación incorrecta, o se atente contra derechos fundamentales, o se cometa algún acto ilícito o se vaya en contra de los ideales de ECOVIDRIO.

## 4. CUÁNDO SE LLEVARÁ A CABO.

Dicha actividad dará comienzo el 1 de marzo a las 00:00h y se prolongará hasta el día 19 de marzo de 2022 a las 23:59h.

## 5. CRITERIO ELECCIÓN DEL GANADOR.

Todas aquellas comisiones que utilizando sus propias botellas recicladas desarrollen una composición artística decorándolas de forma original y creativa durante el periodo establecido entrarán en el sorteo del premio infantil.

Para controlar la actividad de los participantes se seguirá dicha participación a través de la subida de un vídeo o una foto de la pieza a Instagram, siempre con la mención del hashtag: “PequeñosGestosFalleros”, además de indicar el nombre de la comisión fallera, de modo que se pueda determinar de quién se trata y designar al ganador.

## 6. ELECCIÓN DEL GANADOR.

La elección del ganador será a través de un jurado compuesto por dos profesionales de la entidad organizadora, y el criterio para determinar al ganador se basará en la creatividad, originalidad y diferenciación de la pieza creada.

La comisión fallera infantil ganadora del concurso “Pequeños Gestos 2024” será notificada directamente por Ecovidrio o por los responsables que Ecovidrio autorice, a través de una llamada telefónica. Dichos números de teléfono están registrados en la base de datos de la empresa organizadora y se han obtenido a partir del momento en que se han realizado las inscripciones en la campaña de 2024, y en campañas pasadas de Ecovidrio referentes a “La Reciclà”. En el caso de que la comisión fallera infantil ganadora no quiera aceptar el premio se volverá a realizar un nuevo sorteo.

Así pues, el ganador tiene un plazo de una semana para contestar y reclamar el premio y, en caso de no haberse presentado para obtenerlo, habrá un listado de cinco suplentes, que se irán llamando por orden hasta que se pueda asignar un ganador.

El gran premio que recibirá la comisión ganadora del sorteo serán: quinientos euros **500€** que serán entregados vía transferencia bancaria a la cuenta de la propia comisión fallera, la cual será facilitada por el representante de la comisión mediante certificado de titularidad de la cuenta. . Y podrán invertirse para las actividades de los más pequeños de cara a las fallas de 2025, así como: meriendas durante el año o en período fallero, pijamadas en el casal, crida infantil a modo representativo, magos, fiestas de juegos populares, fiestas de juegos de agua, fiestas de cine, etc. Ecovidrio no será responsable del uso que haga el ganador de ese premio una vez entregado, quedando exonerado de cualquier reclamación, o actividad fraudulenta.

El ganador del sorteo no puede cambiar, ni alterar, ni compensar, ni cesar o transmitir el premio a terceros.

Y, en el caso de que por causas de fuerza mayor no pudiera hacerse entrega del premio descrito, ECOVIDRIO se compromete a entregar otro de similares características e igual valor. Entregado el premio, el ganador dispone de siete días para reclamarlo y pasado ese tiempo, quedará todo conforme y no podrá reclamar nada sobre este. Ecovidrio únicamente asume el coste de la cuantía económica mencionada, no asume ningún otro coste.

## **7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

Los participantes de “premio infantil” garantizan el desarrollo sostenible de la acción en todo momento. La pieza artística no infringirá ninguna legislación, ni será contraria a la ley. Asimismo, en caso de que Ecovidrio considere que infringe algo, dejará fuera de sorteo a esa comisión, y quedará exonerada de responsabilidad alguna.

En cuanto a la obra deberá respetar derechos de autor y no ser plagios o copias de otras obras que tengan derecho de autor. La autoría de esa obra será siempre de la comisión fallera creadora, nunca se transmitirá a terceros ni a Ecovidrio. Además, en el caso de que se reclame por un tercero derechos de autor o plagio, responderá la comisión fallera quedando exonerado Ecovidrio.

Ecovidrio se reserva el derecho a poder modificar o cancelar estas bases y su ejecución por cualquier causa justificada con suficiente antelación, o por causa de fuerza mayor, sin indemnizar a nadie.

Además, Ecovidrio se reserva el derecho a eliminar aquellas comisiones que hayan hecho un uso fraudulento de las bases legales y de la iniciativa del concurso.

La participación en este concurso implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones, las que se encuentran contenidas en estas Bases y cualquier imprevisto será resuelto a criterio de Ecovidrio o en los juzgados de Madrid. Las bases legales del concurso pueden ser consultadas en [www.larecicla.com](http://www.larecicla.com) en el apartado de “Premios”.

Ecovidrio, no se hará responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros en la entrega del premio, por causas no imputables al mismo. Ecovidrio tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador del disfrute total o parcial de su premio (huelgas, pandemias, etc.) quedando exonerado de cualquier responsabilidad en estos casos señalados.

## **8. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS.**

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300 €). En todo caso corresponderá a ECOVIDRIO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF, si fuera el caso.

## **9. DERECHOS DE IMAGEN.**

La comisión fallera, que proporcione sus datos, autoriza a ECOVIDRIO a reproducir y utilizar su nombre, no el de los miembros de la comisión, en cualquier actividad publi-

promocional relacionada con esta campaña de modo que haya podido resultar agraciado, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. La cesión de dichos derechos permanecerá vigente durante un año desde el inicio de la campaña hasta marzo de 2025. Además, todos aquellos vídeos o fotos en los que se incluya a los menores, se deberán pixelar las caras de los mismos, sacarlos de espaldas o que tengan autorización paterna para publicar dicho contenido.

Los participantes eximen a ECOVIDRIO y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad y de cualquier otra transgresión de la legislación vigente. En ningún caso se cederán los datos e imágenes a terceros, salvo por mandato o imperativo legal.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS.**

Los datos personales facilitados al registrarse por los participantes o, en su caso, o representantes serán incorporados a un fichero de SOCIEDAD ECOLOGICA PARA EL RECICLADO DE ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO), con domicilio en Madrid, calle Estébanez Calderón nº 3-5 (4ª planta) y CIF G81312001, con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción por el tiempo que dure la promoción y en su caso el tiempo legal necesario, enviarle información comercial sobre nuestros productos y servicios, y conocer su opinión sobre los mismos. Aquellos que resulten ganadores de la promoción aceptan que el nombre de la comisión fallera infantil y el premio obtenido puedan aparecer en los medios utilizados para la comunicación del evento a efectos garantizar la transparencia de la misma.

Los participantes o representantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI o documento equivalente e indicando un domicilio a efecto de notificaciones, a ECOVIDRIO S.A. a calle Estébanez Calderón nº3-5(4ªplanta), Madrid o a través de la dirección de correo electrónico [info@ecovidrio.es](mailto:info@ecovidrio.es) indicando como referencia o asunto "Protección de Datos".

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes al registrarse serán tratados conforme a la LO 3/2018 , el reglamento UE 2016/679, y demás disposiciones reglamentarias.

## **11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Al participar en el concurso "Pequeños Gestos" el participante reconoce y acepta plenamente todas las condiciones y disposiciones establecidas en las presentes bases legales. La participación en el mencionado concurso implica la aceptación total y sin reservas de todas las cláusulas y condiciones detalladas en este documento.

Es responsabilidad del participante leer detenidamente las bases legales antes de participar en el concurso "Pequeños Gestos". Cualquier participante que no esté de acuerdo con alguna de las disposiciones establecidas deberá abstenerse de participar en el evento mencionado.

La aceptación de las bases legales implica el compromiso de cumplir con todas las normativas y requisitos establecidos para el correcto desarrollo y funcionamiento del concurso. Cualquier incumplimiento de las reglas podrá resultar en la descalificación del participante.

La organización se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar el concurso "Pequeños gestos" en cualquier momento y por cualquier motivo, notificando a los participantes mediante los medios de comunicación previamente establecidos. Asimismo, la organización se reserva el derecho de tomar decisiones finales respecto a cualquier situación no contemplada en las bases legales.

Al aceptar las bases legales, el participante exonera de toda responsabilidad a los organizadores, colaboradores, patrocinadores y demás entidades involucradas en el concurso "Pequeños Gestos", liberándolos de cualquier reclamación o demanda que pudiera surgir en relación con su participación en el evento.

Por lo tanto, al participar en el concurso "Pequeños Gestos" el participante manifiesta su total conformidad con las bases legales establecidas.